INFORME SECRETARIAL. – Manizales, catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023). **Rad. 2022-00301.**

A despacho de la señora Juez el presente proceso con el informe que la parte demandada fue notificada del auto admisorio de la demanda el 18 de octubre de 2022 y durante el tiempo que tenía para contestar la misma no lo hizo.

Los cinco (5) días para que la parte actora reformara la demanda vencieron el 11 de noviembre de 2022, guardando silencio.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Manizales, catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Auto Interlocutorio nro. 659

Visto el informe secretarial que precede, se tiene por NO CONTESTADA la demanda dentro del presente proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por DAVID OSPINA MÁRQUEZ contra AMERICAN SCHOLL WAY S.A.S.

De conformidad con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 31 del C.P.T y de la S.S., esta conducta se tendrá como indicio grave en contra de la demandada.

Para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.T y de la S.S., se señala el día **TRECE (13) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS DIEZ Y TREINTA MINUTOS DE LA MAÑANA (10:30 A.M).**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

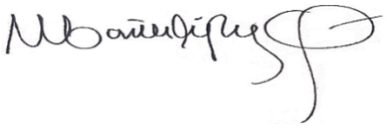

MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 065 del 15 de junio de 2023.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
Secretaria